



POSADAS; 21 OCT 2024

SEÑORES: "ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)"

DOMICILIO: SALTA N° 2326

POSADAS-MISIONES.-

NOTIFICABLES: Que en los autos caratulados "EXPTE. N° 4700 - 5033/2024 - ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) S/ COMUNICA PARO PROVINCIAL SECTOR SALUD" que se tramita por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO** de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa FE N°343, se ha dispuesto **NOTIFICARLES** la "**DISPOSICION N° 025/2024 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**", registro de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales del Ministerio de Trabajo y Empleo. Se adjunta una copia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Adj Disposición N° 025/24 (3 fs)



NOTIFICADO:.....

ACLARACION:.....

FECHA / HORA:.....

OF. NOTIFICADOR:.....

ALEJANDRA D MARASCO
Jefe del Dpto. de Notificaciones
Mandamientos y Oficios
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

CEDULA DE NOTIFICACION N° 4906/24

(Reg. Dpto. de Mandamientos, Notificaciones y Oficios)



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

*"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups,
la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"*

POSADAS, 21 OCT 2024

DISPOSICIÓN N° 025-24

VISTO: Las constancias obrantes en el EXPEDIENTE N° 4700-5033/24 "ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO C/, S/COMUNICA PARO EN EL SECTOR SALUD" y las facultades acordadas a este Organismo Laboral por la LEY IX- N° 3 (antes Ley N° 2221/84) y el Decreto Reglamentario 2107/92; y,

CONSIDERANDO:

QUE, ésta Autoridad Administrativa de Trabajo ha tomado conocimiento de medidas de acción directa llevada adelante por los trabajadores del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el Parque de la Salud y del Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, afiliados de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL MISIONES;

QUE, a fs. 07, obra la presentación de fecha 21/10/2024, efectuada por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL MISIONES en la cual Notifican a este Ministerio que han dispuesto continuar con el PARO PROVINCIAL DEL SECTOR SALUD, para los días 21 y 22 de octubre de 2024 y que la misma alcanza al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el Parque de la Salud y del Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas;

QUE, mediante Cédulas de notificación se procedió a correr traslado de la presentación ut- supra al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el Parque de la Salud y el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas en fecha 21 de octubre de 2024;

QUE, a fs. 14 y vta. obra presentación efectuada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública de Misiones, Dr. Cristian Daniel Cabrera, siguiendo expresas instrucciones del Sr. Ministro de Salud Pública, en referencia la medida comunicada por la Asociación De Trabajadores Del Estado (A.T.E.) Consejo Directivo Provincial Misiones, respecto al Paro Provincial para los días 21 y 22 de octubre del

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

LUIS EDUARDO VELAZQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gremiales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

...///



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

*"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups,
la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"*

///...

corriente, manifestando que la medida y las consecuencias de la misma afectan la normal prestación de los servicios esenciales de la Cartera Sanitaria, por lo cual solicita a este Organismo de Aplicación Laboral se dicte la CONCILIACION OBLIGATORIA y se decrete una MEDIDA ADMINISTRATIVA DE NO INNOVAR a las acciones llevadas adelante por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Consejo Directivo Provincial;

QUE, lo expuesto en mérito de las previsiones constitucionales, acuerdos suscriptos por el Gobierno Provincial y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, tiene plena vigencia y aplicabilidad las Disposiciones de la LEY IX N°3 (antes Ley 2221/84) y Decreto 2107/92, sobre conflictos colectivos, siempre que puedan ser resueltos en el ámbito Provincial, así como las normas atinentes a la obligatoriedad de conciliación;

QUE, la extensión de la conciliación dispuesta importa también extender los efectos de la Medida de **NO INNOVAR**, en los términos del art. 10 de la Ley 14.786, la que se traduce en retrotraer la situación al estado anterior a los hechos que motivaran el conflicto;

QUE, en el marco de la cautelar impuesta en el párrafo precedente **SE INTIMA** a la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL MISIONES, al cese inmediato de las acciones directas que se pudieren estar llevando a cabo sus representantes, bajo apercibimiento de ley, y que no afecten el servicio normal y habitual prestado dichos trabajadores en todas las dependencias del "Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el Parque de la Salud y del Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas", y

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES GREMIALES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: ENCUADRAR en los términos de la Ley 14.786 y concordantes provinciales el conflicto suscitado entre la "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL MISIONES (A.T.E)" y el "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES".-

...///

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. CESAR SERRANO MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

LUIS EDUARDO ELAQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gremiales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

///...

ARTÍCULO 2°: DISPONER en forma INMEDIATA en estricta sujeción a las Previsiones del art. 10 de la Ley N° 14.786 Medida Administrativa de NO INNOVAR, la que se traduce en retrotraer la situación al estado anterior a los hechos que motivaron el conflicto actual. -

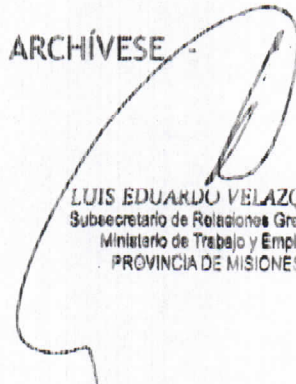
ARTÍCULO 3°: DESIGNAR al DR. CESAR MENDIETA o a quien el designe a los fines de la conformación de la Comisión Conciliadora, la que se integrará por dos representantes de cada una de las partes, a cuyos efectos se fija audiencia con carácter urgente para el día MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 A LAS 10:00hs. en sede de ésta cartera Laboral sito en Calle Santa Fe 343 de Posadas, Misiones.-


ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL MISIONES (A.T.E.), y al "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA".-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL




LUIS EDUARDO VELAZQUEZ
Subsecretario de Relaciones Gramatales
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones